podrán comunicarse

Servicio al teléfono 0810-888-6262. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado

SECCION AUTOMOTORES

POLIZA Nº 015790845 ENDOSO Nº 000003

VIGENCIA DEL SEGURO 13.06.2025

Hasta las 12 hs. del 13.07.2025

ASEGURADO

BARDON MARIELA ALEJANDRA

Alvarado 2820

1665 - JOSE C.PAZ B A

IVA: Consumidor Final

AGENTE INTERVINIENTE

MATRICULA Nº 1500

9684/8 TECNICA Y SERV EN GES DE RIESO

Suma Asegurada

Según se detalla en suplemento adicional 01

Riesgo Asegurado o Causa de la Modificación FACTURACIÓN

Según se detalla en suplemento adicional 01 Se adjuntan condiciones de póliza

Sr. asegurado: Ud. cuenta con la posibilidad de recurrir al Sr. Defensor del Asegurado por cualquier reclamo y/o conflicto directo que pueda surgir con motivo del presente seguro. La utilización de esta vía es voluntaria y no excluye otras instancias administrativas o judiciales que por ley correspondan.

Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación por Resolución N° 39.927.-

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora

1106 BUENOS AIRES 6 de JUNIO

de 2025

Necochea 183 Capital 5500, Mendoza tel.: 0261 4298388 - fax: 0261 4254 954 Av. Belgrano 672, CABA, 1092, AAT, tel.: 011 4310 5400 - fax: 011 4315 2470 C.U.I.T.: 30-50003691-1 - Ing. Brutos N°: 913500195-8 CAJA PREV. N°: 0000000065 I.V.A.: Respons. Inscr. Agente Ret.

0810-888-6262 (Atención al Cliente)

Entre la Compañía de Seguros "La Mercantil Andina" Sociedad Anónima, en adelante "EL ASEGURADOR", y quien más adelante se designa con el nombre de "ASEGURADO", se conviene en celebrar el presente contrato de seguro, sujeto a las condiciones generales, particulares y especiales del mismo.

vocablos "ASEGURADO", "TOMADOR", "CONTRATANTE", se utilizan indistintamente en esta póliza, por lo que se debe dar el significado que corresponda

Si el texto de la póliza y/o endoso difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclamara dentro de los 30 días de haber recibido la póliza (Art. 12 de la Ley de Seguros). Los asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de

Seguros de la Nación con relación a la situación económico financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.P. 1067), Buenos Aires, o al teléfono: (011) 4338-4000, (líneas rotativas), en el horario de 10:30 a 17:30 hs. Podrá consultarse vía Internet a la siguiente dirección: http://www.ssn.gov.ar.

La póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

	Moneda \$	Cotización
	Prima	65301,15
	Imp.Internos	65,30
	Imp. y Sellos	2154,94
_		
	I.V.A.	13713,24
	PREMIO TOTAL	81234,63
n	resolución del 01	./03/07

Alícuota 0,5% ley 19.518, art. 17, inc. 1) según resolución del 01/03/07

Cláusulas y/o Anexos

Cláusulas y anexos según detalle en Suplemento Adicional 01

El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio.

Se incluye SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nº 26.363)

Servicio de auxilio mecánico y remolque las 24 Hs. los 365 días, Tel. (0800) 777 2634

W.0670

or reclamos, que no hayan sid e encuentran disponibles en la n caso de que existiera un recl uperintendencia de Seguros d

La E Se E En Sur

Esteban Rodríguez Gerente Comercial

Suplemento Adicional 01 - Poliza

015790845/00003

Prd. 225-21111

/96848

Asegurado

CONDICIONES PARTICULARES

Asegurado: 9150356 BARDON MARIELA ALEJANDRA Alvarado 2820 , (1665) JOSE C.PAZ B A Período..: 30 Días Vigencia.: 13.06.2025 / 13.07.2025

IVA: Consumidor Final F.Emisión: 06.06.2025

Titularidad del dominio (Cláusula CA-CO 1.1) Advertencia al asegurado:

La cobertura de casco (Daños, Incendio, Robo o Hurto) del vehículo no se hará efectiva si el vehículo no se encuentra registrado a nombre del asegurado, hasta tanto se acredite la transferencia registral a su favor o se obtenga expresa conformidad del titular del dominio del vehículo asegurado, manifestada ante escribano público, para que perciba la indemnización el asegurado.

Póliza Básica del Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil NOTA: La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley N° 24.449. Conforme el artículo 2° de la Disposición N° 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.

(Nota 1)Cobertura de RC en Aeródromos y/o Aeropuertos (Cláusula CA-RC 5.1): Se deja expresa constancia que se limita a \$3.000.000 el límite de Responsabilidad Civil para ingreso a Aeródromos y/o Aeropuertos, de acuerdo a las Condiciones establecidas en Cláusula CA-RC 5.1.

(Nota 1)Cobertura de RC en Campos petrolíferos (Cláusula CA-RC 5.2): Se deja expresa constancia que se limita a \$ 3.000.000 el límite de Responsabilidad Civil para ingreso a Campos petrolíferos, de acuerdo a las Condiciones establecidas en Cláusula CA-RC 5.2.

VEHICULO.... 0001 Vigencia desde: 13.06.2025 hasta: 13.07.2025
Coberturas especif.del riesgo
Responsabilidad civil con límite hasta \$ 160.000.000
B-RCL-INC./ROBO Y ACCIDENTE TOTAL
Dagos por incendio total unicamente Daños por incendio, total unicamente.
Daños por accidente, total unicamente.
Robo y/o hurto, total unicamente.
Granizo, terremoto, inundación, desbordamiento, huelga y/o tumulto popular, total unicamente. Descripción del Riesgo

SEDAN DUNA SD 1.7

Wehículo.....: AUTOMOVIL
Marca.....: FIAT DUNA S
Nro. de motor...: 146B20005079035
Nro. de chasis..: 8AP155000X845646
Uso del vehículo: PARTICULAR Modelo 1998 Patente..: RNA CTH202 Cil.: 04 Asientos.: 02 Ton.: 00 4895000,00 Suma Asegurada: \$

Ubicación de riesgo: JOSE C.PAZ - B A

VALOR DE REPOSICION

"Monto suma asegurada a título de referencia, se tomará valor de reposición de la unidad según Cláusula CA-CC 14.1"

65.301,15 81.234,63 Prima Premio

Anexos a Frente de Poliza

MA(001)

Cláusulas y/o Anexos:
SO-RC(6.1)/CG-CO(4.1)/CG-RC(1.1),(2.1),(3.1),(4.1),(5.1)/CG-DA(1.1),(2.1),(4.2)/CG-IN(1.1),(2.1)
CG-IN(4.2)/CG-RH(1.1),(2.1),(4.2)/CG-CO(1.2),(2.2),(3.1),(5.1),(6.2),(7.1),(8.1),(9.1),(10.1),(11.1)
CG-CO(12.1),(13.1),(14.1),(15.1),(16.1),(17.1),(18.1)/CA-RC(2.1),(5.1),(5.2)/CA-CC(11.2),(14.1)
CA-CO(1.1),(2.1),(6.1),(7.1),(9.1),(14.1),(15.1)/CO-EX(2.1),(3.1),(5.1),(7.1),(9.1)

65301,15 15933.48 81234.63 Prima: \$ Rec. Fin. e Impuestos: Premio:

9684/8 TECNICA Y SERV EN GES DE RIESG Productor..:

Localidad..: (1103) SAN TELMO C F



Suplemento Adicional 01 - Póliza 015790845/00003

Prd. 225-21111

/96848

Asegurado

CONDICIONES PARTICULARES

Plan de Pago

Cuota Vto.Asegu. 1 13.06.2025 Importe 81234,63

Anexos a Frente de Poliza

ANEXO MA 001 (Suplemento adicional al Frente de Póliza)

Se deja expresa constancia que las siguientes Coberturas, Franquicias y/o Beneficios Adicionales son válidas exclusivamente para el/los ítems asegurados que cuenten con la inclusión del presente Anexo (según Suplemento Adicional 01) y que reúna/n las siguientes condiciones.

COBERTURAS ADICIONALES

Cobertura Adicional 01: Cobertura de Muerte o invalidez Total y Permanente (Cláusula CA-CO 2.1). Esta cobertura es exclusiva para automóviles, vans, 4X4 y pick ups , de uso particular y ampara al Conductor y/o Asegurado en accidente automovilístico en el vehículo asegurado hasta las siguientes sumas aseguradas:

Hasta la suma de \$ 5.000 (pesos cinco mil), en coberturas A, B3, B8 y B0 Hasta la suma de \$ 7.500 (pesos siete mil quinientos), en coberturas B1, B9, B2 y B En caso de existir varios beneficiarios la indemnización será abonada a prorrata.

-Cobertura Adicional 02: Seguro de responsabilidad del Propietario y/o Conductor de Vehículos Terres tres (Cláusula CO-EX 2.1) (auto de Paseo Particular o de Alquiler)no Matriculados en el País de ingreso en Viaje internacio-nal. Daños Causados a Personas o Cosas no Transportadas) - Mercosur. Se incluye la cobertura prevista por Cláusula CO-EX 2.1: (Cobertura exclusiva para vehículos de uso

particular). Sumas aseguradas: Las detalladas en la mencionada Cláusula CO-EX 2.1

Cobertura Adicional 03: Vehículos de Turistas que visitan países de Sudamérica (Cláusula CO-EX 9.1) (Cobertura exclusiva para vehículos de uso Particular)
La presente Póliza amplía la cobertura otorgada en la Cobertura Adicional 02 del presente Anexo, amparando al vehículo asegurado, también en el territorio de los países de Sudamérica (Bolivia y Chīle).

La presente cobertura se otorga en un todo de acuerdo a las Condiciones establecidas en la Cláusula CO-EX 2.1 y hasta las sumas aseguradas detalladas en la misma.

Cobertura Adicional 12: Gastos de Gestoría por baja del vehículo (Cláusula CA-CO 9.1) En caso que hubiera lugar a una indemnización por pérdida total del vehículo, la Aseguradora se obliga a indemnizar los gastos por trámites propios de la baja que fueran necesarios, hasta el monto máximo de \$ 8.000 (pesos ocho mil), dejando expresa constancia que esta cobertura no se extiende a honorarios, multas, sanciones o deudas que el Asegurado tuviere antes o después del siniestro.

FRANOUICIAS:

Franquicia en caso de Incendio total y/o parcial (CG-IN 3 Y CG-IN 4) Franquicia en caso de Robo y/o Hurto total y/o parcial (CG-RH 3 Y CG-RH 4):
La Aseguradora no aplicará franquicia alguna en los casos de Incendio, Robo y/o Hurto total y/o parcial, salvo las que se indiquen expresamente en el Suplemento Adicional 01 (condiciones particulares).

BENEFICIOS ADICIONALES:

Beneficio Adicional 01: Servicio de Remolques: (Cláusula CA-CO 15.1) Este beneficio es exclusivo para autos, Jeep, Vans y Pick Ups de Uso Particular y/o Comercial cuyo

peso no supere los 3.500 kg.Quedan excluídos los vehículos con ruedas duales traseras,los que superen los 2,10 mts. de altura y/o 5,50 mts.de largo y/o 1,66 mts. de trocha. (El mencionado servicio está excluído de las coberturas de Responsabilidad Civil sin cobertura de

El prestador de asistencia podría establecer un valor adicional en caso de caminos de ripio intransitables o difícil acceso.

AMBITO TERRITORIAL DE COBERTURA DE LA PRESTACION:

República Argentina y países limítrofes: Uruguay, Brasil, Bolivia y Chile

CANTIDAD DE SERVICIOS:

150 km de ida y 150 km de vuelta 6 eventos anuales.

1 evento mensual.

Advertencia al asegurado:

La Asistencia se halla integrada por los servicios de

a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo

(los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y
b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada aseguradora acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el



Prd. 225-21111 Suplemento Adicional 01 - Póliza 015790845/00003 /96848 3 Asegurado

CONDICIONES PARTICULARES

inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante. En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habitáculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado.

Suplemento Adicional 01 - Póliza 015790845/00003

Prd. 225-21111

/96848

Asegurado

4





Cupón para la Compañía o Entidad Recaudadora Cupón Oficial Asegurado Mercantil **Andina** Avda. Belgrano 672, CABA C.U.I.T.: 30-50003691-1 / lng. Brutos: 913500195-8 Caja Previcional: 0000000000851 / I.V.A.: Resp. Inscrip. Agente de Retención Mercantil Andina Avda. Belgrano 672, CABA C.U.I.T.: 30-50003691-1 / lng. Brutos: 913500195-8 Caja Previcional: 0000000000651 / I.V.A.: Resp. Inscrip. Agente de Retención POLIZA: 015790845 003 01 RAMA: AUTOMOTORES (05) POLIZA: 015790845 003 01 RAMA: AUTOMOTORES (05) ASEGURADO: ASEGURADO: 9150356 BARDON MARIELA ALEJANDRA 9150356 BARDON MARIELA ALEJANDRA DOMICILIO: Alvarado 2820, (1665) JOSE C.PAZ B A FECHA EMISION: 06.06.2025 06.06.2025 FECHA EMISION: VIGENCIA PÓLIZA: 13.03.2025 - 13.07.2025 COD. DESPACHO: 225 0096848 TECNICA Y SERV EN GES DE RIESG-VP 25.06.25 VIGENCIA DE PÓLIZA: 13.03.2025 - 13.07.2025 Facturación IMPORTE VTO PAGO VTO PAGO IMPORTE PAGADO 09.06.2025 13.06.2025 \$ 81.234,63 PAGADO 09.06.2025 13.06.2025 \$ 81.234,63 ALIAS TRANSFERENCIA: 27261079572.MA PAGOMISCUENTAS/RAPIPAGO/PAGO FÁCIL: 9150356/5 Vehículo: AUTOMOVIL FIAT DUNA SD 1.7 SEDAN Año: 1998 Patente: CTH202 Motor: 146B20005079035 S.Aseg: \$ 4.895.000 Cobert.: B-RCL-INC./ROBO Y ACCIDENTE TOTAL Acces: El presente plan de pago para la póliza 015790845 reemplaza cualquier documento emitido con anterioridad a la fecha 06.06.2025 Cupón para la Compañía o Entidad Recaudadora Mercantil **Andina** Mercantil Andina // POLIZA: *** ASEGURADO: ASEGURADO: FECHA EMISION: ******* DOMICILIO: VIGENCIA PÓLIZA: ******* -FECHA EMISION: VIGENCIA DE PÓLIZA: *********<mark>****\TO</mark>: PAGO**************** * * ***** PAGO * * * * * * * * * IMPORTF * * * Cupón para la Compañía o Entidad Recaudadora Avda. Belgrano 672. CABA Cupón Oficial Asegurado POLIZA: * POLIZA: ASEGURADO: ASEGURADO: DOMICILIO: FECHA EMISION: FECHA EMISION: VIGENCIA PÓLIZA: ******** COD. DESPACHO: 000 0000000 *************** Facturación POLIZA: ********** POLIZA: RAMA: ** ASEGURADO: ASEGURADO: DOMICILIO: FECHA EMISION: *** VIGENCIA PÓLIZA: ******** -FECHA EMISION: VIGENCIA DE PÓLIZA: ********

*** NTO: PAGO ******* IMPORTE****

Incondicional. Siempre.

Mercantil **Andina**

MERCOSUR

Certificado de póliza única de seguro de responsabilidad civil del propietario y/o conductor de vehículos de paseo o alquiler no matriculados en el país de ingreso en viaje internacional. Daños causados a personas o cosas no transportadas

ASEGURADORA | SEGURADORA: Compañía de Seguros La Mercantil Andina S.A. ASEGURADO | SEGURADO: BARDON MARIELA ALEJANDRA DOMICILIO | ENDERECO: Alvarado 2820 - JOSE C.PAZ - B A MARCA MODELO AÑO | MARCA MODELO ANO: FIAT DUNA SD 1.7 1998

Certifica que el vehículo, cuyos datos se detallan anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de responsabilidad civil, conforme a los montos y condiciones establecidas en la Resolución del Grupo Mercado Común a los países integrantes del Mercosur.

MERCOSUL

Certificado de apólice única de seguro de responsabilidad civil do propietario e ou conductor de veículos de passeio ou de aluguel nao matriculados no país de ingresso em viagem internacional. Danos causados a pessoas ou objetos nao trasnportados.

PAÍS | PAIS: Argentina

PÓLIZA NRO. APOLICE NRO.: 15790845/ 3 Fa CERTIFICADO NRO.: 84425245

VIGENCIA | VIGENCIA DESDE: 13.06.2025 LÍMITE: 13.03.2026

MOTOR | MOTOR: 146B20005079035 MATRÍCULA | PLACA: CTH202

CHASIS: 8AP155000X845646

Certifica que o veículo cujos dados relacionados anteriormente esta amparado no risco de responsabilidade civil, segundo os valores e condicoes establecidas na Resolução do Grupo Mercado Común para os países integrantes do Mercosul

Esta cobertura comprende los siguientes países - Essa cobertura inclui os seguintes países: BRASIL | PARAGUAY | URUGUAY

CIUDAD | CIDADE: BUENOS AIRES

FECHA | DATA: 13.06.2025

FIRMA | ASSINATURA

Información al asegurado: Se deja aclarado que elpresente certificado es accesorio del contrato de seguro concentado, siendo de aplicación la totalidad de las condiciones y términos establecidos en la citada cobertura que fuera oportunamente emitida por este asegurador en relación al riesgo riesgo objeto de la presente póliza

SUMAS ASEGURADAS Y LÍMITES DE RESPONSABILIDAD POR VEHÍCULO Y EVENTO. DAÑOS A TERCEROS NO TRANSPORTADOS

MUERTE O DAÑOS PERSONALES | MORTE E/OU DANOS PESSOAIS

DAÑOS MATERIALES | DANOS MATERIAIS

Por persona | Por pessoa US\$ 40.000

Límite máximo por evento US\$ 200.000

Por bien | Por bem US\$ 20.000

ASEGURADORAS REPRESENTANTES EN PAÍSES DEL MERCOSUR **PARAGUAY** BRASIL

HDI SEGUROS S/A

Rua Gabirotuba, 247 - Prado Velho

CEP: 80.215-200 CURITIBA/PR / TEL 3003 5390

CENTRAL DE SINIESTROS: 0800-434-4340 ASISTÉNCIA 24 HORAS: 0800-434-4340

El Sol Seguros

Avda. República Argentina 999 c/Mac Mahon, REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Asunción, Paraguay

TEL (595) 21 236 3000

URUGUAY

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO DE LA

BV ARTIGAS 3821 MONTEVIDEO

TEL (598) 2203 3773

Chateá con nosotros 11.6165.6262

№ de inscripción en SSN

Atención al asegurado 0800-666-8400

Organismo de control www.argentina.gob.ar/ssn



En esta página podrás encontrar tu credencial de asegurado, el certificado de extensión de póliza al Mercosur y una tarjeta con los datos de nuestro servicio de Asistencia Mecánica. Estos documentos deben estar en el vehículo mientras circulas. En el reverso de tu credencial podrás encontrar instrucciones en caso de un siniestro y nuestros teléfonos de asistencia gratuita. Servicio de Asistencia Mecánica sujeto a condiciones generales de la póliza

Mercantil **Andina**



Año: 1998

Asegurado: BARDON MARIELA ALEJANDRA

15790845 Endoso: 0003 Asegurado: 9150356 Vig desde 12hs 13.06.2025 Hasta 12hs 13.03.2026

Vehículo: AUTOMOVIL FIAT

Modelo: DUNA SD 1.7

Motor: 146B20005079035 Patente: CTH202

Chasis: 8AP155000X845646 Medio de Pago: Contado

Comprobante de pago del seguro obligatorio automotor, Ley Nacional Transito N 24.449

Cerca tuyo las 24 hs, los 365 días del año.

Asistencia Mecánica (Sólo para autos y pick ups)



Argentina

0800.777.2634 (011)4335-5792

Exterior Cobro Revertido (+54 011)4335-5792

Lesiones o muertes | Terceras per 0800.888.4488 Ante emergencia llamar desde Argentina





Estamos cerca tuyo a través de nuestros canales de contacto.



Web de asegurados

(4)

Descargá pólizas, cupones de pago y certificados de cobertura.

(4)

Notificá un siniestro y hacé el seguimiento.

Consultá la cobertura de tu seguro.

Consultá teléfonos útiles.



Contacto las 24 horas

(WhatsApp y web)

 \otimes

Cotizá el mejor seguro para tu auto.

 \otimes

Solicitá una copia de tu póliza.



Conocé todos nuestros medios de pago.



Consultá teléfonos importantes.



Tu seguro siempre con vos

Solicitá asistencia mecánica.



Denunciá un siniestro y hacé el seguimiento.

Pagá tus cuotas con Mercado Pago



Visualizá la tarjeta de seguro obligatoria para circular.

Descargá MA móvil en tu celular





Comunicate al 0810.888.6262



Para ingresar por primera vez a MA móvil o web de asegurados, registrate con el código de asegurado que figura en tu tarjeta de circulación.

> C.U.I.T.: 30-50003691-1 | ING. BRUTOS N°: 913500195-8 CAJA PREV. Nº 0000000065 | I.V.A. RESP. INSCR. AGENTE RET. ARGENTINA





En caso de accidente no olvides obtener los siguientes datos

- 1. Conductor: nombre, dirección, teléfono, registro.
- 2. Vehículo: marca, patente, propietario, teléfono.
- 3. Terceros: nombre, dirección, teléfono.
- 4. La denuncia policial es fundamental. Obtenela a la brevedad.
- 5. No efectúes transacciones con terceros.

El vehículo cuyos datos se consignan en la presente tarjeta posee contratado el seguro obligatorio de responsabilidad civil sujeto a las condiciones generales y aparticulares de la póliza mencionada al frente. La presentación de esta constancia de Seguro obligatorio -en formato físico o digital- hace innecesario la solicitud del recibo de pago, de acuerdo a lo establecido por la Ley 24.449. Resolución 34.225/2009 y Resolución SSN-219/2018.

Av. Belgrano 672, CABA, Buenos Aires Tel. 011 43105400 | Necochea 183, Mendoza Tel. 0261 4298388 Av. Moreno 687, Tres Arroyos, Buenos Aires Tel.: 02983 454000.